



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN NÚMERO **402**

Del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLBU-SAMC-139-2019”

### EL ORDENADOR DEL GASTO (E) DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 101 y 153 de 2010, el Decreto de Encargo No. 338 del 13 de junio de 2019 y acta de posesión No. 316 de la misma fecha, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Decreto 101 de 2010, por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, y se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa, contempla en su artículo 8° la delegación en los Alcaldes locales: “La facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local...,” con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, políticas, programas, metas y propuestas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

Que, en Comité de Contratación, se aprobaron los Estudios Previos y se determinó la procedencia de adelantar el proceso de selección para “**REALIZAR ACCIONES CON ENFOQUE INTEGRAL QUE FORTALEZCAN LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO INFANTIL EN LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 1533**”, a fin de atender el Plan de Desarrollo Local Barrios Unidos Mejor Para Todos denominado “CONSTRUYENDO FUTURO”, en especial lo dispuesto en el Pilar I: Igualdad y Calidad de Vida, el cual establece estrategias de acción la protección y promoción de la primera infancia.

Que, para el financiamiento del presente proceso el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 487 del 23 de agosto de 2019, Código Presupuestal No. **03-03-01-15-01-02-1533-000** Protección y promoción de la primera infancia, por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$97.606.075)**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, publicó a través del Portal Único de Contratación SECOP II, el proyecto del pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLBU-SAMC-139-2019, el día 29 de agosto de 2019.

Calle 74 A No. 63 – 04  
Código Postal: 111211  
Tel. 6602759  
Información Línea 195  
www.barriosunidos.gov.co

GDI - GPD - FGD  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**Continuación Resolución Número 402** Página 2 de 6  
Del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLBU-SAMC-139-2019”**

Que durante cinco (5) días hábiles, permaneció publicado en la plataforma del SECOP II, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso denominado: selección abreviada de menor cuantía No. FDLBU-SAMC-139-2019, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia, hicieran las observaciones respectivas al mismo, con el propósito de elaborar el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.

Que en cumplimiento de la asesoría técnica que establece el artículo 21 del decreto 101 de 2010, la Subdirección Local de Integración Social de Barrios Unidos y Teusaquillo, el día 3 de septiembre de 2019, emitió CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para que se adelante el presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de Resolución No. 0501 del 06 de septiembre de 2019 se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLBU-SAMC-139-2019. Que mediante Fe de Erratas emitida por parte de la Entidad fue aclarado el número del Acto Administrativo de Apertura, indicando que el mismo correspondía al 371 del 06 de septiembre de 2019.

Que durante el periodo comprendido del 9 al 11 de septiembre de 2019 fueron remitidas observaciones por parte de los proponentes interesados en el proceso de selección No. FDLBU-SAMC-139-2019 y por parte la Entidad el día fue brindada respuesta a las mismas el día 13 de septiembre de 2019.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección fue expedida Adenda No.1, documento que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Que la presentación de ofertas del proceso No. FDLBU-SAMC-139-2019, aconteció el día 17 de septiembre de 2019 a las 09:00 AM, siendo radicadas a través de la plataforma electrónica de SECOP II las siguientes ofertas:

NOMBRE PROPONENTE
FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL
CORPORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA - CIDECC
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE
GRUPO EMPRESARIAL BIG PLUS SAS
CORPORACIÓN SEMBRAR UNA ESPERANZA
CORPORACIÓN COLOMBIA XXI
CORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO
INDUHOTEL SAS
CORPORACIÓN ESTRATEGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA - EGESCO
FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN LA CULTURA Y EL DEPORTE - FUNINDER
CLEAN & SECURITY COMPANY SAS



Continuación Resolución Número **402** Página 3 de 6  
Del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLBU-SAMC-139-2019”

FUNDACIÓN AYUDANOS ONG
FUNDACIÓN S XXI RESCATE AMBIENTAL SOCIAL CULTURAL Y TURÍSTICO
FUNDACIÓN S XXI
ASOCIACIÓN ALQUIS

Que mediante memorando No. 2019-622-000933-3 del día 17 de septiembre de 2019 fue realizada designación de comité evaluador dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLBU-SAMC-139-2019.

Que, durante el término establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, la Entidad mediante el comité evaluador designado para tal fin, realizó la respectiva verificación de los requisitos mínimos habilitantes en los aspectos Técnico, Financiero y Jurídico de las propuestas presentadas por los citados proponentes.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma SECOP II desde el día 19 de septiembre de 2019, a las 17:34 horas, dando traslado a dicho informe hasta el día 24 de septiembre de 2019 a las 19:00 horas; Es importante precisar que mediante Adenda No. 2 fue modificado el cronograma del presente proceso de selección, ampliando el término de traslado del informe de evaluación hasta el día 25 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas. El informe preliminar publicado reflejaba lo siguiente:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN						
No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	ASOCIACION AQLUIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	BIG PLUS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CIDECC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CLEAN AND SECURITY COMPANY SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	CORPORACIÓN COLOMBIA XXI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CORPORACIÓN SEMBRAR UNA ESPERANZA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	EGESCO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	FUNDACIÓN AYUDANOS ONG	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO





Continuación Resolución Número **402** Página 4 de 6  
Del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLBU-SAMC-139-2019”

	CULTURAL IWOKI					
11	FUNDACIÓN S XXI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
12	FUNDESCO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	FUNNIDER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14	INDUHOTEL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
15	OTRO ROLLO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que una vez finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación de las ofertas y atendiendo lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la entidad tuvo en cuenta las observaciones y subsanaciones presentadas por parte de los proponentes durante el periodo de traslado del informe de evaluación de las ofertas reflejándose el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROCESO  
FDLBU-SAMC-139-2019

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO FINAL TÉCNICO	RESULTADO FINAL JURÍDICO	RESULTADO FINAL FINANCIERO	RESULTADO FINAL
1	ASOCIACIÓN ALQUIS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
2	BIG PLUS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CIDECC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CLEAN AND SECURITY COMPANY SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
5	CORPORACIÓN COLOMBIA XXI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CORPORACION SEMBRAR UNA ESPERANZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	EGESCO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
9	FUNDACION AYUDANOS ONG	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
10	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL



Continuación Resolución Número **402** Página 5 de 6  
Del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLBU-SAMC-139-2019”

	Y CULTURAL IWOKIE						
11	FUNDACIÓN S XXI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
12	FUNDESCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
13	FUNNIDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
14	INDUHOTEL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
15	OTRO ROLLO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que atendiendo a los proponentes habilitados se procede a realizar la evaluación de los requisitos ponderables; necesario es precisar que atendiendo a las reglas establecidas en el pliego de condiciones a fin de seleccionar el método de ponderación de la propuesta económica se tuvo en cuenta la TRM del día hábil siguiente a la fecha prevista del cierre de recepción de ofertas del proceso, la cual correspondió a 3.380,92 COP y el método previsto fue el de media geométrica con presupuesto oficial. Siendo el orden de elegibilidad y el resultado obtenido por parte de los proponentes el siguiente:

No.	NOMBRE	PUNTAJE ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	OTRO ROLLO SOCIAL	49,91	40,00	10,00	99,91
2	CIDECC	49,87	40,00	10,00	99,87
3	IWOKIE	49,86	40,00	10,00	99,86
4	BIG PLUS SA	49,84	40,00	10,00	99,84
5	CORPORACIÓN SEMBRAR UNA ESPERANZA	49,80	40,00	10,00	99,80
6	CORPORACIÓN COLOMBIA XXI	49,76	40,00	10,00	99,76
7	CORSERVICOL	49,71	40,00	10,00	99,71
8	FUNDESCO	48,27	40,00	10,00	98,27

Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el expediente contractual del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, la verificación y evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados y el resultado de la ponderación de las ofertas acorde a lo establecido en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador RECOMIENDA, al Alcalde Local de Barrios Unidos (E), Dr. VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS, ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLBU-SAMC-139-2019 que tiene por objeto “REALIZAR ACCIONES CON ENFOQUE INTEGRAL QUE FORTALEZCAN LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO INFANTIL EN LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 1533.”, al proponente FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL, por valor total de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$95.870.684) incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir, en consonancia al valor de la propuesta económica establecida por el proponente, amparado con cargo al Certificado de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **402** Página 6 de 6  
Del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLBU-SAMC-139-2019”

Disponibilidad Presupuestal No. 487 del 23 de agosto de 2019, suscrito por el responsable del presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Barrios Unidos (E) acoge la recomendación y

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLBU-SAMC-139-2019, cuyo objeto es “REALIZAR ACCIONES CON ENFOQUE INTEGRAL QUE FORTALEZCAN LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO INFANTIL EN LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 1533.”, al proponente FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL”, al proponente FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL, identificada con NIT 900.018.217-5, por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$95.870.684) incluido IVA, y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente Resolución a la empresa FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL, identificada con NIT 900.018.217-5 y convocarla para que suscriba el contrato de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de los pliegos definitivos y cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.


**TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de septiembre del año 2019.

  
VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS  
ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS

Procedido: Juan Felipe Ceballos Niño - Abogado Contratista FDLBU  
Revisó: Jorge Enrique Bertrago Marín - Abogado Oficina Contratos FDLBU  
Aprobó: María Forero Duarte - Abogado del Fondo FDLBU  
Aprobó: Adriana Montalegre Raño - Abogada Asesora Despacho FDLBU

Calle 74 A No. 63 - 04  
Código Postal: 111211  
Tel. 6602759  
Información Línea 195  
[www.barriosunidos.gov.co](http://www.barriosunidos.gov.co)

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**